No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.919 — Abeille Vie/Viagère/Sinafer)

(97/C 233/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 12 de junio de 1997, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos Celex, con el número de documento 397M0919. Celex es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 2929 42455, fax: (352) 2929 42763.

Notificación de la creación de una empresa en participación

(Caso nº IV/36.556/E-2)

(97/C 233/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 25 de junio de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo [1], la Comisión recibió una notificación de una serie de acuerdos mediante los cuales la empresa Harcros Chemicals UK Limited y la empresa Nippon Denko Ltd creaban en el Reino Unido una empresa en participación de producción de talla mundial («NB Chrome»), con el objeto de producir ácido crómico para las empresas madres. La comercialización del ácido crómico producido estará a cargo de cada una de las empresas madres.

2. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la empresa en participación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.

3. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la operación propuesta.

4. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 299 24 64] o por correo, referencia nº IV/36.556/E-2, a la dirección siguiente:

Comisión Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección E
Despacho 2/100
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

---

[1] DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.